

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 JUL 2018

2018-10-6-560 MAF **VISTO**: estos antecedentes relacionados con la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros", en el tramo Montevideo-Juanico (urbano), según Planimetría General aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 20 de junio de 2017.-----**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar el Padrón Nº 82/003, urbano, ubicado en la Localidad Catastral de Las Piedras del Departamento de Canelones.----II) Que la Asesoría Legal de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.----CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----ATENTO: a lo establecido en el Art. 3º Inc. 2 y Art. 4º Numeral 1º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912.----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) DESÍGNASE para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el Padrón Nº 82/003, urbano, destinado a la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros", en el tramo Montevideo - Juanico (urbano), ubicado en la Localidad Catastral de Las Piedras del Departamento de Canelones, de conformidad con la Planimetría General aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 20 de junio de 2017.-----2°) Previamente a que el Organismo que expropia, apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----3°) COMUNIQUESE y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

AHAV"

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ Fresidente de la República